CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de junio de 2021.

El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mi veintiuno (2021).

Por auto pregonado el 13 de febrero de 2020, se ordenó la conversión de los dineros depositados a través de títulos judiciales a cargo de este proceso en el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali y se dispuso que una vez depositados en esta sede judicial se proveería el pago, luego, allegada comunicación del Juzgado 13 homologo informando la no existencia de dineros pendientes de conversión, que constatado no se encuentran ordenes pendientes de imprimir pago, se dispone el regreso del proceso a su respectiva caja de archivo, por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

E.D.